



Radicado: D 2025070004995

Fecha: 25/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
DECRETOGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070004402 del 07/10/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/2024 y el Decreto 648 del 19/04/2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Decreto 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Decreto N° 2025070004402 del 07/10/2025, se efectuó trasladó en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70905216**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2C, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, para la I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 235, en reemplazo de **FRANCISCO JAVIER GIL CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15507489**, quien pasó a otro municipio.

Que en atención a que, se cometió un error en la transcripción del estatuto docente en el cual se encuentra regido el señor **GÓMEZ ÁLZATE**, ya que el estatuto correcto es el **1278 de 2002** y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo primero del Decreto N° 2025070004402 del 07/10/2025, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General al señor **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70905216**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, vinculado en

"Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070004402 del 07/10/2025"

Propiedad, con grado de escalafón 2C, regido por el estatuto docente **1278 de 2002**, como Directivo Docente Rector, para la I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 235, en reemplazo de **FRANCISCO JAVIER GIL CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15507489**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar en su artículo primero, del Decreto N° 2025070004402 del 07/10/2025, como se describe a continuación:

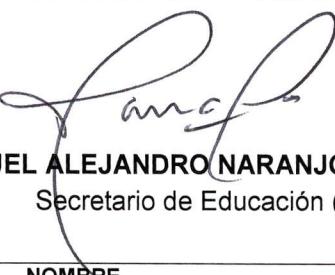
"**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General al señor **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70905216**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2C, regido por el estatuto docente **1278 de 2002**, como Directivo Docente Rector, para la I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 235, en reemplazo de **FRANCISCO JAVIER GIL CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15507489**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."

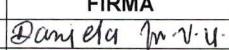
ARTÍCULO 2º: Notificar al señor **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO 4º: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|---|------------|
| Proyectó | Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista |  | 12-11-2025 |
| Revisó | Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta |  | 12-11-2025 |
| Revisó | Luisa Fernanda González Montes - Directora de Talento Humano |  | 12-11-2025 |
| Revisó | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez - PU - Dirección de Asuntos Legales |  | 14/11/2025 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales |  | 14/11/2025 |
| Aprobó | César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero |  | 21-11-2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.